

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		PLSOC-003	31 DE ENERO DE 2020	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	31 DE ENERO DE 2025	
			HOJA: 1 DE: 14	

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**SAN JUAN DE PASTO.
2025**

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		PLSOC-003	31 DE ENERO DE 2020	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	31 DE ENERO DE 2025	
			HOJA: 2 DE: 14	

INTRODUCCIÓN

El Hospital Universitario Departamental de Nariño tiene como misión: “brindar servicios de salud de mediana y alta complejidad, con estándares de alta calidad, capacidad resolutive y eficiencia. Comprometidos con la excelencia, la humanización, la vocación académica y la investigación clínica, mejorando la atención y la calidad de vida de nuestros usuarios y sus familias”.

En línea con la misión organizacional resulta fundamental reconocer la relevancia del talento humano servicios de salud se ofrezcan con la calidad esperada. Es así como el presente plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye la evaluación de los requisitos legales pertinentes, diagnóstico de las condiciones de salud, la identificación de peligros, la valoración de riesgos y la definición de medidas de control.

En congruencia, el objetivo esencial es procurar un ambiente de trabajo seguro donde se prevengan accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, a través del control de los peligros y riesgos propios de sus ocupaciones, así mismo, el desarrollo del ciclo de mejora continua.

Finalmente, la alineación del plan de trabajo en seguridad y salud con la normatividad legal vigente y otros requisitos suscritos por la entidad. Con ello se garantiza que los programas generen resultados favorables hacia espacios de laborales seguros y saludables.

• OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N°	OBJETIVO	INDICADOR	ESTRATEGIA
1	Desarrollar acciones que promuevan la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales priorizados en la organización.	Número de actividades ejecutadas/número de actividades previstas en el plan anual de trabajo. Indicadores previstos en los diferentes programas planteados.	Ejecución plan anual de trabajo planteado para el SGSST. Desarrollar las actividades previstas en: Programas de Vigilancia Epidemiológica. Medir periódicamente el desempeño de los indicadores
2	Cumplimiento de los Requisitos Legales vigentes y otros suscritos por la organización.	Registro de evaluación de requisitos legales y otros de SST	Actualización periódica de la Matriz de requisitos legales y otros de SST.
3	Evaluar el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud a partir de los indicadores definidos en la normatividad vigente.	Artículo 30 Resolución 0312 de 2019: Frecuencia de accidentalidad. Severidad de accidentalidad Proporción de accidentes de trabajo mortales. Prevalencia de la enfermedad laboral.	Medir periódicamente el desempeño de los indicadores.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		PLSOC-003	31 DE ENERO DE 2020	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	31 DE ENERO DE 2020	
		HOJA: 3 DE: 14		

ALCANCE

Parte de la identificación de peligros y valoración de los riesgos ocupacionales, así como la identificación y evaluación de requisitos legales vigentes, con el objetivo de establecer e implementar los controles operacionales que permitan minimizar los peligros y riesgos, a través de un ciclo de mejora continua que se cierra con el resultado de indicadores de desempeño.

DESARROLLO DEL PLAN

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Actividad Económica:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. Código 8511
Razón Social	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
Nit	891200528-8
Clase de Riesgo	III, IV, V
Dirección	Calle 22 N° 7-93 Parque Bolívar
Ciudad	San Juan de Pasto (Nariño)
Representante Legal	Antonio José Veira del Castillo
Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	Leidy Johana Londoño Camacho
Teléfono	7 333400
Página en Internet:	www.hosdenar.gov.co

POLITICAS INSTITUCIONALES

- **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Gerente y los colaboradores del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, se comprometen a prestar Servicios de Salud de mediana y alta complejidad en condiciones de seguridad, cuidando la capacidad laboral de sus trabajadores y previniendo en ellos y en los estudiantes, proveedores, usuarios y visitantes que pudiesen afectarse, lesiones y enfermedades derivadas del trabajo. Controlamos y reducimos los factores de riesgo a los que estamos expuestos, fomentamos su autocuidado, mejorando continuamente la Gestión y desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo cumpliendo con la normatividad aplicable y los requisitos que suscriba la Organización. **POLÍTICA AMBIENTAL**

- **POLÍTICA DE NO USO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

El gerente, los trabajadores y los colaboradores del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. se comprometen a generar condiciones laborales seguras y saludables mediante la implementación de diferentes programas institucionales los cuales hacen parte integrante de la presente resolución, direccionados al abordaje de los factores psicosociales en el entorno laboral y con ello dar respuesta a las acciones preventivas frente al consumo de sustancias, en cumplimiento de la normatividad vigente y con la participación de todos los trabajadores, colaboradores y partes interesadas.

	<p align="center">PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		PLSOC-003	31 DE ENERO DE 2020	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	31 DE ENERO DE 2020	
		HOJA: 4 DE: 14		

De igual manera, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., reconoce que el consumo de sustancias psicoactivas que alteren la vigilia, por parte de los trabajadores y colaboradores, tiene un efecto desfavorable en la capacidad de alerta, concentración, atención, entre otros efectos, con lo cual se afecta la seguridad, la salud, eficiencia y productividad de la institución en general.

- **DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO** El proceso de planificación comienza con la identificación de los peligros así:

FRGES 014 **MATRIZ DE RIESGOS INSTITUCIONAL** Los requisitos para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles también se encuentran definidos en el procedimiento PRGES-011 *Gestión Integral del Riesgo* y se operativiza mediante el diligenciamiento de la *Matriz de Riesgos Institucional FRGES-014*, así como la metodología para la valoración de los riesgos y planificación de los controles para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y pérdidas materiales.

- **REQUISITOS LEGALES**

Se revisa la legislación actual vigente para definir los estándares que se deben cumplir dependiendo de los factores de riesgo o de los peligros identificados como prioritarios para la intervención.

- **MAPA DE PROCESOS**

Figura 6. Mapa de Procesos HUDN



Fuente: Oficina de Planeación y Calidad ESE HUDN

Los procesos misionales se materializan en los procesos asistenciales de la entidad, toda vez que a través de estos, se hace realidad la misión organizacional, se proyecta y logra la satisfacción de las necesidades en la prestación del servicio de salud de la comunidad, y la capitalización de las posibilidades de la organización y del entorno.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		PLSOC-003	31 DE ENERO DE 2020	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	31 DE ENERO DE 2020	
			HOJA: 5 DE: 14	

De otro lado, encontramos igualmente de carácter fundamental los procesos de apoyo, pues, soportan el desarrollo de los demás procesos, introduciendo las herramientas estratégicas y logísticas requeridas en la organización.

Dentro del marco de los procesos técnico misionales del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, encontramos los procesos de las diferentes áreas científicas habilitadas en la organización de acuerdo a los procesos propios del aseguramiento, para la ejecución de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE según código 520010110201 se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud ante el Ministerio de Protección Social y está habilitado de conformidad con los certificados expedidos por el Instituto Departamental de Salud de Nariño para prestar los siguientes servicios:

SERVICIOS	
HOSPITALARIO	
General adultos de mediana complejidad	Cuidado intensivo neonatal de alta complejidad
Cuidado intermedio neonatal de mediana complejidad	Obstetricia de mediana complejidad
QUIRURGICO	
Cirugía general de mediana complejidad	Cirugía oncológica de mediana complejidad
Cirugía ginecológica de mediana complejidad	Cirugía oral de mediana complejidad
Cirugía maxilofacial de mediana complejidad	Cirugía plástica y estética de mediana complejidad
Cirugía neurológica de mediana complejidad	Cirugía urológica de mediana complejidad
Cirugía ortopédica de mediana complejidad	Cirugía dermatológica de mediana complejidad
Cirugía oftalmológica de mediana complejidad	Cirugía de tórax de alta complejidad
Cirugía otorrinolaringología de mediana complejidad	Cirugía gastrointestinal de mediana complejidad
CONSULTA EXTERNA	
Anestesia de mediana complejidad	Oncología clínica de alta complejidad
Cardiología de mediana complejidad	Ortopedia y/o traumatología de mediana complejidad
Cirugía general de mediana complejidad	Otorrinolaringología de mediana complejidad
Cirugía neurológica de mediana complejidad	Patología de mediana complejidad
Dermatología de mediana complejidad	Pediatría de mediana complejidad
Endocrinología de mediana complejidad	Terapia respiratoria de baja complejidad
Enfermería de baja complejidad	Urología de mediana complejidad
Fisioterapia de baja complejidad	Cirugía dermatológica de mediana complejidad
Fonoaudiología y/o terapia de lenguaje de baja complejidad	Cirugía de tórax de mediana complejidad

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		PLSOC-003	31 DE ENERO DE 2020	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	31 DE ENERO DE 2020	
			HOJA: 6 DE: 14	

Gastroenterología de mediana complejidad	Cirugía gastrointestinal de mediana complejidad
Ginecología de mediana complejidad	Cirugía ginecológica laparoscópica de mediana complejidad
Hematología de mediana complejidad	Cirugía plástica y estética de mediana complejidad
Medicina física y rehabilitación de mediana complejidad	Cirugía oncológica de mediana complejidad
Medicina general de baja complejidad	Hematología y oncología clínica de mediana complejidad
Medicina interna de mediana complejidad	Neonatología de mediana complejidad
Neurología de mediana complejidad	Neurocirugía de mediana complejidad
Nutrición y dietética de baja complejidad	Patología oncológica de mediana complejidad

SERVICIOS	
Oftalmología de mediana complejidad	
PROMOCION Y PREVENCION	
Vacunación de baja complejidad	Planificación familiar de baja complejidad
URGENCIAS	
Servicio de urgencias de mediana complejidad	
TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	
Transporte asistencial básico de baja complejidad	
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	
Endoscopia digestiva de mediana complejidad	Ultrasonido de mediana complejidad
Laboratorio clínico de mediana complejidad	Lactario - alimentación de mediana complejidad
Oncología clínica de mediana complejidad	Esterilización de baja complejidad
Radiología e imágenes diagnósticas de mediana complejidad	Urología procedimiento de mediana complejidad
Radioterapia de alta complejidad	Electro diagnóstico de mediana complejidad
Transfusión sanguínea de mediana complejidad	Sala de yeso de mediana complejidad
Servicio farmacéutico de mediana complejidad	Sala de reanimación de mediana complejidad
Central de Gases medicinales	Sala general de procedimientos menores de mediana complejidad
Laboratorio de patología de mediana complejidad	

Conforme se mencionó en el capítulo anterior referente al modelo organizacional de la Institución, los servicios asistenciales habilitados del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE son desarrollados por el personal asistencial dentro de un esquema de grupos internos de trabajo, conformados mediante Resolución de Gerencia N° 0916 de Abril de 2018, así:

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		PLSOC-003	31 DE ENERO DE 2020	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	31 DE ENERO DE 2020	
			HOJA: 7 DE: 14	

- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO SOPORTE TERAPEUTICO:** Comprende los procesos asistenciales de terapia respiratoria, terapia física y rehabilitación.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO HOSPITALIZACION:** Comprende los procesos asistenciales de hospitalización en las diferentes especialidades.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO QUIROFANOS Y SALA DE PARTOS:** Comprende los procesos asistenciales de quirófanos y sala de partos en las diferentes especialidades.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS;** Comprende los procesos asistenciales de consulta externa y urgencias, en las diferentes especialidades.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO AYUDAS DIAGNOSTICAS.** Comprende los procesos asistenciales de laboratorio clínico, banco de sangre, imagenología.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO SERVICIO FARMACÉUTICO.** Comprende el proceso asistencial de servicio farmacéutico.

De otra parte, se encuentran conformados dentro de la organización grupos internos de trabajo del área administrativa: así:

- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCION:** Comprenden los procesos administrativos de atención al usuario y trabajo social.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FINANZAS:** Comprende los procesos administrativos de finanzas, cartera, facturación, contabilidad, costos, tesorería.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RECURSOS FÍSICOS:** Comprende los procesos administrativos de suministros o recursos físicos, apoyo logístico, activos fijos.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INFORMACION Y SISTEMAS:** Comprende los procesos administrativos de gestión de la información, sistemas, estadística y gestión documental.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RECURSOS HUMANOS:** Comprende los procesos de talento humano.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO:** Comprende los procesos administrativos de mantenimiento.

De forma independiente a estos grupos internos de trabajo, se encuentra además el proceso de la oficina jurídica el cual es el de asesorar y desarrollar gestiones legales para el funcionamiento de la entidad.

Estos procesos corresponden propiamente a procesos de APOYO, toda vez que su naturaleza es propiamente proveer de los insumos y actividades logísticas necesarias para la ejecución de los procesos misionales.

Las áreas de trabajo de la organización interactúan mediante la coordinación de las unidades funcionales respectivas, previo el conocimiento de los roles asignados a cada uno, previa la consecución de los procesos respectivos de las mismas, lo cual motiva a que bajo el concepto de compromiso, autonomía y convencimiento se alcancen las metas propuestas por la Organización.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		PLSOC-003	31 DE ENERO DE 2020	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	31 DE ENERO DE 2020	
			HOJA: 8 DE: 14	

- **EQUIPO BIOMÉDICO DE HUDN**

Para el desarrollo de sus procesos el HUDN cuenta con equipos de alta tecnología.

La organización cuenta con un equipo de trabajo que garantiza que la gestión de la tecnología se realice, teniendo en cuenta la seguridad del usuario.

En este punto, se le da gran importancia a los reportes de eventos asociados al uso de la tecnología, actividad liderada en conjunto con la empresa contratada para el mantenimiento.

Sobre capacitación acerca de los equipos biomédicos, se levantan los respectivos registros. Estos equipos se asignan al talento humano responsable, de acuerdo al uso del equipo, quienes deben replicar la información a otros integrantes del equipo de salud, en caso de requerirse.

La Institución cuenta con un inventario de equipos, para el caso de equipos médicos y biomédicos. Este se encuentra validado por el área de mantenimiento y por la empresa externa contratada para el Mantenimiento.

NÚMERO DE TRABAJADORES

Actualmente la planta de personal del Hospital se encuentra conformada por un total de 814 colaboradores de Planta Permanente y Planta Temporal y personal de prestación de servicios los cuales son aproximadamente 700.

INFORMACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Recurso humano seguridad y salud en el trabajo

El área se compone por el siguiente talento humano:

INFORMACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL

TRABAJO Recurso humano seguridad y salud en el trabajo

El área se compone por el siguiente talento humano:

CARGO
Coordinación SST
Terapeuta Ocupacional Esp SST

Recursos financieros:

La Gerencia asigna los Recursos Financieros para la implementación del SG-SST de forma anual y el responsable del SG-SST, según lo establecido en el formato FRABA-011.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		PLSOC-003	31 DE ENERO DE 2020	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	31 DE ENERO DE 2020	
			HOJA: 9 DE: 14	

Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo:

En cumplimiento de la resolución 2013 de 1986, el HUDN constituyó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024 – 2026, conformado por representantes de la empresa delgados por la Gerencia, y representantes de los trabajadores elegidos por voto, mediante Resolución 1091 del 6 de mayo de 2024.

RESPONSABILIDADES EN EL SG-SST

Responsabilidad de la Gerencia

- Evaluar anualmente el sistema y hacer los ajustes necesarios.
- Identificar las posibles fuentes del factor de riesgo controlables y establecer prioridades para su control y cumplimiento.
- Evaluar la compra de equipos con base en el criterio técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignar presupuesto para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Enfatizar la importancia de las actividades de capacitación y establecer como prioridad la asistencia de los trabajadores.
- Suspender actividades que no cumplan con condiciones de seguridad y que generen un riesgo para los trabajadores que la ejecuten.

Responsabilidades del Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Concienciar a la Gerencia de la empresa de la necesidad y los beneficios de las medidas de control.
- Coordinar los Programas que hacen parte del SG-SST.
- Definir los criterios para el manejo de la información y las mediciones que deben tomarse.
- Presentar informes concisos y claros para la alta gerencia y al COPASST en la manera en que se soliciten.
- Programar las actividades de capacitación necesarias sobre los temas de interés frente a factores de riesgo para todo el personal de la empresa.
- Adquirir los conocimientos técnicos y actualizarse sobre cómo desarrollar el Sistema y las sesiones educativas.
- Definir los objetivos y planes de las sesiones educativas, al promover conductas de salud segura, no sólo laboral sino extralaboral.
- Brindar a los trabajadores la retroalimentación de los resultados y medidas preventivas y correctivas a través de las actividades de capacitación, por medio de metodologías que faciliten la participación activa de los mismos.
- Suspender actividades que no cumplan con condiciones de seguridad y que generen un riesgo para los trabajadores que la ejecuten.

Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		PLSOC-003	31 DE ENERO DE 2020	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	31 DE ENERO DE 2020	
			HOJA: 10 DE: 14	

ambientes de trabajo.

- Proponer y participar en actividades de capacitación dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos del HUDN.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de Medicina, Higiene y Seguridad, realice el Hospital de acuerdo con los Programas establecidos y las normas vigentes y proponer su divulgación y cumplimiento.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada Proceso del Hospital, e informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y/o preventivas.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de Salud, Higiene y Seguridad del Trabajo.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la SST. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la SST.
- Solicitar periódicamente informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a las acciones propuestas.
- Suspender actividades que no cumplan con condiciones de seguridad y que generen un riesgo para los trabajadores que la ejecuten.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición, los trabajadores y las autoridades competentes, y Las demás funciones que le señalen las normas sobre SST.

Responsabilidad de los Trabajadores

- Colaborar con las medidas de control preventivo y correctivo formuladas por la ocurrencia de un evento (condición o acto inseguro. incidente o accidente de trabajo).
- Informar sobre necesidades para el desarrollo adecuado de sus actividades.
- Proporcionar ideas, impresiones y conocimientos sobre las fuentes de riesgo y las posibles medidas de control al respectivo responsable del Sistema.
- Participar de forma activa en la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de SST, así como seguir las recomendaciones y practicar el autocuidado.
- Asistir a capacitaciones que se programen desde Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Tomar una actitud proactiva que les permita mejorar las actividades de capacitación, hacer sugerencias sobre la misma y participar con preguntas y comentarios.
- Ser multiplicadores de la información del programa y de la información recibida en las actividades de capacitación haciendo partícipes a los compañeros de trabajo.
- Suspender actividades que no cumplan con condiciones de seguridad y que generen un riesgo para los trabajadores que la ejecuten.
- Portar y usar de manera permanente sus elementos de protección individual e informar en

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		PLSOC-003	31 DE ENERO DE 2020	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	31 DE ENERO DE 2020	
		HOJA: 11 DE: 14		

caso de pérdida, daño o deterioro para el cambio respecto.

- Informar a personal que incumpla con las responsabilidades en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Condiciones de seguridad

Identificación de peligros, valoración del riesgo y determinación de controles. Establecida en la MATRIZ IPERDEC mediante procedimiento PRSOC-001 Inspecciones de Planeadas.

Establecidas mediante procedimiento PRSOC-012 Brigada de Emergencia.

La preparación y respuesta ante emergencias que tiene la organización bajo el direccionamiento de Seguridad y Salud en el Trabajo con el apoyo de la ARL. Esta área está preparada para responder a situaciones de emergencia conformada mediante Resolución Interna 1032 del 24 de Julio de 2013.

Plan Hospitalario de Emergencias. Establecido mediante el documento PLEME-002 Jornadas de ORDEN, SEGURIDAD Y LIMPIEZA: Actividad Coordinada por Gestión Ambiental. Mediante procedimiento PGAMB-004

- **CONDICIONES DE SALUD**

Exámenes médicos ocupacionales.

La organización, realiza exámenes de ingreso, periódicos, de egreso y evaluaciones médico laborales que requieren los trabajadores, a través de los servicios de Medicina Laboral contratados por la organización y destinados a cumplimiento de la normativa vigente.

Perfil epidemiológico de la población trabajadora.

El perfil epidemiológico se realiza con base en los exámenes médico laborales realizados al personal al ingreso, periódicos y cuando se requiera de acuerdo a las novedades reportadas o cambios internos. Estos exámenes son realizados por una empresa contratada con licencia vigente en SST.

1. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Gestión de condiciones de salud

Se cuenta con un procedimiento se describen las actividades para procurar que los colaboradores cuenten con condiciones laborales acordes a sus condiciones de salud.

Valoración y participación en eventos: accidentes laborales.

El médico laboral interviene en la emisión del concepto a que haya lugar durante o posterior al manejo del accidente de trabajo, respecto de las determinaciones clínicas o legales que se puedan generar. Ver procedimiento PRSOC-017 Investigación de incidente y accidente de origen laboral.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		PLSOC-003	31 DE ENERO DE 2020	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	31 DE ENERO DE 2020	
			HOJA: 12 DE: 14	

Participación en programas de vigilancia epidemiológica.

Existen programas de vigilancia epidemiológica en:

- Riesgo Físico por trabajadores expuestos a radiación ionizante. PGSOC-006
- Riesgo Biológico, dada la naturaleza de la actividad económica que desarrolla el HUDN, de prestar Servicios de Salud, los trabajadores tienen exposición a riesgo biológico. Descrito en el manual PGSOC - 003
- Riesgo biomecánico. Necesidad creada a partir del impacto de las enfermedades laborales de tipo osteomuscular, la frecuencia e impacto de la accidentalidad por factor de riesgo biomecánico, sobreesfuerzos, y la frecuencia de enfermedad generada por patologías osteomusculares. Descrito en el manual PGSOC -008.

Estilos de vida y trabajo saludable: se trata de una estrategia dirigida a propender por el bienestar de los colaboradores a partir de brindar herramientas en pro de una mejor salud cardiovascular, visual, que aporte a la salud física y mental.

Reporte e investigación de accidentes de trabajo.

Esta actividad se realiza bajo los lineamientos de los procedimientos PRSOC-017 y de la normatividad vigente. Los registros generados por esta actividad se archivan en la historia clínica laboral de cada trabajador.

Programa de elementos de Protección Individual.

El HUDN desarrolla un programa de Elementos de Protección Individual para los trabajadores, descrito en el documento PGSOC-001. Teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en el Reglamento Técnico para la Protección de los trabajadores expuestos a Agentes Biológicos en la Prestación de servicios de salud Humana del 8 de abril de 2010.

Se desarrolla la matriz MASOC-002 MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR CARGO. Asesoría, diseño y ergonomía de puestos de trabajo La Institución cuenta con un Profesional Especializado en SST de que apoya el Sistema de Vigilancia de Riesgo Biomecánico descrito en el documento PGSOC-008. Capacitación De acuerdo con el programa de capacitación y cronograma de actividades anual, se establecen los temas a tratar en la Institución en el formato FRSOC-030 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SG-SST.

- **EVALUACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se evalúa de acuerdo al procedimiento PRSOC-011 SEGUIMIENTO Y MEDICION DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTION DE SST; para dicha evaluación cuenta con indicadores que se revisan periódicamente para verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos:

- **INDICADORES CORRESPONDIENTES AL PLAN OPERATIVO ANUAL:** Los resultados de los indicadores del POA se informan al área de Planeación de manera trimestral mediante formato FRGES-002 y en reuniones de COPASST las cuales se realizan de manera mensual.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		PLSOC-003	31 DE ENERO DE 2020	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	31 DE ENERO DE 2020	
			HOJA: 13 DE: 14	

De igual manera se realiza el seguimiento del SGSST mediante el análisis de accidentalidad el cual se registra en el formato FRSOC-022 en conjunto con el registro de la accidentalidad ocurrida al interior de la organización.

- **CONTROL OPERACIONAL**

Se refiere a la descripción de medidas de control y prevención, encaminadas a minimizar el impacto de los riesgos identificados en las actividades.

- En la Fuente: Acciones encaminadas a minimizar el riesgo en el origen; la fuente identifica: el proceso, objetos, instrumentos y condiciones físicas y psicológicas de las personas que generan el peligro.
- En el Medio: Acciones encaminadas a minimizar los riesgos en el medio en el que se desarrollan los Procesos como barreras, aislamientos y/o controles de ingeniería.
- En el Trabajador: Acciones encaminadas a minimizar el riesgo en la persona o trabajador. Elementos de protección individual, seguridad basada en comportamiento.
- Medidas de control complementarias: Acciones de motivación, formación y entrenamiento.

Estos controles se especifican en MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES (IPERDEC)

- **PARTICIPACIÓN Y CONSULTA**

Las actividades de participación y consulta en SST están relacionadas con los siguientes temas:

- El desarrollo de las Políticas y Objetivos del SG-SST se hace en conjunto con el COPASST y de acuerdo con la revisión por la dirección.
- Cuando hay cambios se hace a través de comunicados de los representantes de la Dirección y trabajadores y se socializan en reuniones de COPASST.
- La representación en asuntos de salud y seguridad en el trabajo se ha definido mediante el nombramiento de los representantes de trabajadores y de la Dirección en reuniones de COPASST.
- El despliegue de información a los trabajadores sobre sus acuerdos de participación y representación en SST se establece a través de las personas que conforman el COPASST.
- La consulta con contratistas en caso de cambios que afectan su Seguridad y Salud en el Trabajo, se realiza mediante reuniones de socialización y verificación de documentos.
- Validación de Matrices de Identificación de Peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, mediante la divulgación y puesta en consideración de los trabajadores del HUDN para su posterior aprobación.
- Elecciones de Representantes del COPASST mediante votación de los trabajadores.
- En el reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, al hacer parte de los grupos de investigación y reporte de eventos.
- Publicación y difusión de Políticas en jornadas de inducción y reinducción.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		PLSOC-003	31 DE ENERO DE 2020	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	31 DE ENERO DE 2020	
			HOJA: 14 DE: 14	

- Participación de los simulacros realizados en la Institución de acuerdo con la programación.

- **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

PRSOC-017 investigación de incidente y accidente de origen laboral
 PRSOC-012 Inspecciones planeadas
 PRSOC-015 Participación y consulta de contratistas
 FRSOC-042 Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
 MASOC-002 Matriz de asignación de elementos de protección personal por cargo.
 FRSOC-036 Matriz de identificación y verificación del cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos sistema de seguridad y salud en el trabajo.
 FRSOC-022 Informe de accidentalidad mensual
 PLEME-002 Plan hospitalario de emergencias
 PGAMB-004 Programa manejo de sustancias químicas
 FRGES-002 Cuadro análisis plan operativo anual
 PGSOC-001 programa de elementos de protección individual
 PGSOC-002 programa de riesgo público
 PGSOC-003 trabajadores expuestos a riesgos biológicos.
 PGSOC-005 PVE trabajadores expuestos a riesgo psicosocial.
 PGSOC-006 programa trabajadores expuestos riesgo radiaciones ionizantes.
 PGSOC-007 programa estilos de vida y trabajo saludable.
 PGSOC-008 programa trabajadores expuestos riesgo biomecánico.
 PGSOC-009 programa de rehabilitación y retorno al trabajo.